



GUAYAS

GAD PARROQUIAL

REFORMA PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO

RESOLUCION N°002-GADPRG-RPI-2022

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que, el literal p) del Artículo 67 del Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que al Gobierno Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural

Que, según el Artículo 218 del COOTAD, el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado

Que, en artículo 261 del COOTAD - Resolución. - se refiere que, si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo resolverá la reducción de las partidas de egresos que estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, según el literal c) del Artículo 259 del COOTAD, los suplementos de créditos están sujetos a la condición de que se creen nuevas fuentes de ingreso.

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec

Rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, con fecha 30 de septiembre del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO No. 091, el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base al Presupuesto General del Estado inicial 2021 y liquidación del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas.

Que, la junta Parroquial en base al informe técnico de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de noviembre, emite dictamen favorable al presupuesto 2022, en sesión de vocales del 30 de noviembre del presente año se aprobó en primera instancia, y el 09 de diciembre del 2021, conoció, estudió y aprobó el presupuesto para el año fiscal 2022, por un monto de \$ 394.154,89 Dólares Americanos.

Que, el artículo 280 del COOTAD sitúa: La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados. - Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de gestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, el Gobierno Parroquial firma un convenio tripartito de cooperación interinstitucional de concurrencia de competencias con transferencias de fondos para la ejecución de proyectos, coordinación y gestión de obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón El Empalme y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas.

Que, el Gobierno Provincial del Guayas transferirá el monto de \$142.851,40 (Ciento cuarenta y dos mil, ochocientos cincuenta y uno con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Guayas, realice la construcción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PARQUE TEMÁTICO EN LA CABECERA PARROQUIAL - PARROQUIA GUAYAS - CANTÓN EL EMPALME - PROVINCIA DEL GUAYAS"

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- *Refórmese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Guayas, por ingresos recibidos por parte de la Prefectura del Guayas el 30 de diciembre del 2021, pasando los saldos del 2021 para el año fiscal 2022 en los siguientes montos: \$142.851,40 Dólares Americanos.*





GUAYAS

GAD PARROQUIAL

Anexo 1

| PARTIDA P. | DENOMINACION | INGRESOS | GASTOS |
|------------|-------------------------------------------------------|------------|------------|
| 280104 | De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados. | 142.851,40 | |
| 750104 | Urbanización y Embellecimiento | | 142.851,40 |

142.851,40 142.851,40

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural Guayas a los 14 días del mes de enero del año 2022.

Doy fe,

Ing. Jorge Miclos Carrera
PRESIDENTE


Ab. Wéster Cera Vila
VICEPRESIDENTE

Ing. Walter Carrera Cedeño
VOCAL

Lcdo. Fausto Wando Rosado
VOCAL

Sr. Mayra Bajaña Alvarado
VOCAL

Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Certifico que, la presente Resolución de Reforma al Presupuesto por ingresos recibidos el 30 de diciembre del 2021 por parte de la Prefectura del Guayas, se conoció, estudió y se aprobó por los vocales del GAD Parroquial.

Aprobado en la sala de sesiones del GAD Guayas a los 14 días del mes de enero del 2022.

Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



✉ secretaria@gadguayas.gob.ec

☎ 0986191399

🌐 www.gadguayas.gob.ec